



Resolución Jefatural N°

057-2026-INEI

Lima, 19 de febrero de 2026

Vistos, la carta MRF-101-22-25 de fecha 11 de diciembre de 2025 del Director General del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), y el Oficio N° 002971-2026-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, establece que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), es el organismo central del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, mediante el documento del visto, el Director General del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), cursa invitación al INEI para participar en el Seminario de Alto Nivel sobre la implementación del Manual Integrado de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, séptima edición (MBP7), y del Sistema de Cuentas Nacionales 2025 (SCN 2025), a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 2 al 4 de marzo de 2026, evento orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de estadísticas macroeconómicas;

Que, el citado Seminario está dirigido a los funcionarios responsables de las estadísticas del sector externo y de las cuentas nacionales de los países participantes, y tiene por objetivo apoyar a los países en su preparación para la implementación de los nuevos estándares de estadísticas macroeconómicas, mediante la evaluación del nivel de preparación de los países, la definición de prioridades y necesidades de recursos, así como la elaboración de estrategias para su implementación y el fortalecimiento de capacidades;

Que, mediante Oficio N° 002971-2026-INEI/OTPP, la Dirección Técnica de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, informa a la Secretaría General del INEI que, en atención a la invitación cursada para participar en el Seminario sobre la Implementación del Manual Integrado de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, séptima edición (MBP7), y del Sistema de Cuentas Nacionales 2025 (SCN 2025), se ha designado al señor Javier Ventura Zárate, Coordinador de Bienes de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, para su participación en dicho evento;

Que, el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales es el órgano técnico normativo que conduce el Sistema Nacional de Cuentas Nacionales, es responsable de la normatividad y estimaciones de los sistemas de cuentas y otros esquemas macroestadísticos;



Que, en virtud a dicha competencia y considerando la importancia de la implementación de los nuevos estándares internacionales en estadísticas macroeconómicas, Manual Integrado de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, séptima edición (MBP7), y Sistema de Cuentas Nacionales 2025 (SCN 2025), los cuales inciden directamente en la producción, actualización y armonización de las estadísticas del sector externo y de las cuentas nacionales, materias que forman parte de las funciones técnicas del Instituto Nacional de Estadística e Informática en su calidad de ente rector del Sistema Estadístico Nacional, resulta de interés institucional la participación del Personal CAS Javier Ventura Zárate, Coordinador de Bienes de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el citado evento; por cuanto permitirá fortalecer capacidades técnicas, evaluar el nivel de preparación institucional y contribuir a la adecuada adopción de dichos estándares;

Que, el presente viaje no genera gastos al Tesoro Público, puesto que los costos de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Fondo Monetario Internacional (FMI);

Que, conforme lo dispone el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no asocien ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, de la Secretaría General, de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales y de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Asesoría Jurídica, de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos" y su modificatoria; y,

En uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Ventura Zárate, Coordinador de Bienes de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 01 al 06 de marzo de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores de efectuada la comisión de servicios, la persona cuyo viaje se autoriza presentarán un informe detallado de las acciones y los resultados obtenidos de su participación en el evento.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Personal, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática

